



Resolución Gerencial Regional

N° 068-2023-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 205-2023-GRA/GRTPE-SDNC-SDRG, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, remite a este despacho el Escrito con Registro N° 5612844, emitido por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa; El Oficio N° 226-2023-GRA/GRTPE-SDNC-SDRG, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, remite a este despacho el Escrito con Registro N° 5656374, emitido por el Sindicato de Vendedores de Periódicos y Afines de Arequipa "Ciudad Blanca"; el Escrito con Registro N° 5721924, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa; y el Oficio N° 280-2023-GRA/GRTPE-DPSC-SDNC, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 10674 dispone la existencia en las poblaciones donde se editen diarios o revistas y donde se expidan billetes de lotería, juntas locales de asistencia a los expendedores de esos artículos; y que dichas juntas estarán constituidas entre otros, por un delegado designado por el Ministerio de Trabajo, designación con carácter de ad honorem. También que el D.S. 300-68-HC crea como persona jurídica autónoma de derecho público la "Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674" siempre con un delegado designado por el Ministerio de Trabajo; designación por un periodo de tres años.

Que, la competencia de designación del delegado por el Ministerio de Trabajo a que se hace referencia en los dispositivos señalados, debe entenderse ahora como competencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de su Gerente Regional, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en cuanto establece el principio de subsidiariedad, que las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente; siendo que por el mismo criterio, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer competencia o función.

Que, mediante Escrito con Registro N° 5612844, de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa, se solicita el nombramiento del Sr. Hugo Demetrio Aparicio Mamani como nuevo delegado titular ante la Junta Local de la Caja de Protección y Asistencia Social de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 10674. Asimismo, mediante Escrito con Registro N° 5656374, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por el Sindicato de Vendedores de Periódicos y Afines de Arequipa "Ciudad Blanca", se presenta como candidatos de una terna para la delegación de Caja de Protección, para ser elegidos como delegados representantes de los canillitas de Arequipa: como Titular el Sr. Fidel Aquiler Lajo Calizaya, como 1er. Suplente la Sra. Georgina Santusa Callo Pariosaña, y como 2do. Suplente el Sr. Pedro Jesús Portugal Linares.

Que, de la revisión de los actuados, mediante Oficio N° 280-2023-GRA/GRTPE-DPSC-SDNC, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, se informa que se encuentran registradas 03 organizaciones sindicales: Sindicato de Vendedores de





Resolución Gerencial Regional

N° 068-2023-GRA/GRTPE

Diarios, Revistas y Loterías de Virgen de Chapi (no cuenta con registro de Junta Directiva actualizada); Sindicato de Diarios, Revistas y Loterías de Ciudad Blanca; y el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa.

Que, para poder realizar el nombramiento de un nuevo delegado titular, se está tomando en cuenta dos (02) criterios: la antigüedad y el número de socios de los sindicatos antes expuestos. Siendo que en el presente caso el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa es el Sindicato que opera con mayor antigüedad y cuenta con mayor número de socios, bajo ese contexto, resulta pertinente acceder a lo solicitado y realizar el correspondiente nombramiento del Sr. Hugo Demetrio Aparicio Mamani como nuevo Delegado Titular de la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2020-GRA/GRTPE de fecha 19 de febrero del 2020, se designa para el periodo 2020-2022 como Delegado Titular de la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley N° 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa al Sr. Juan Onofre Mamani, por lo que, mediante la resolución mencionada se evidencia que el periodo de designación ya transcurrió, resultando pertinente la designación de un nuevo Delegado Titular.

Por lo tanto, habiendo transcurrido el periodo como Delegado Titular de la Caja de Protección y Asistencia Social del Sr. Juan Onofre Mamani, y estando al escrito presentado por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa en el cual ponen en conocimiento que mediante asamblea extraordinaria fue elegido por unanimidad al Sr. Hugo Demetrio Aparicio Mamani con DNI N° 29237787 como Delegado Titular, corresponde emitir acto resolutivo que oficialice lo convenido por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades otorgadas a la suscrita en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 019-2020-GRA/GRTPE de fecha 19 de febrero del 2020, que designa para el periodo 2020-2022 como Delegado Titular de la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa al Sr. Juan Onofre Mamani y todo aquel que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR para el periodo de 2023-2025, como Delegado Titular de la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674, en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa, al Sr. Hugo Demetrio Aparicio Mamani con DNI N° 29237787.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los Sindicatos solicitantes, al Directorio de la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674, en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa, y de los interesados.

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 068-2023-GRA/GRTPE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca

Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 5843964

Exp.: 3637927